



Proceso VERBAL REIVINDICATORIO DE INMUEBLE URBANO  
Demandante DENOMINACION MISION PANAMERICANA DE COLOMBIA  
Demandado SEGUNDO SANTIAGO TORRES  
Radicado 2019 - 00154

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Landázuri (s), Octubre 19 de 2020

Asunto: La parte demandada a través de apoderado judicial solicita se ordene LA SUSPENSION DEL PRESENTE PROCESO, con fundamento en lo normado por numeral 1º del artículo 161 del Código general del proceso.

La petición ha sido formulada a través del correo electrónico institucional el día de hoy 19 de octubre de la anualidad en curso, siendo las 8.00 horas de la mañana.

En consideración que para el día 20 de los cursantes, es decir, para el día de mañana a partir de las 9.00 A.M., se encuentra programada la realización de audiencia dispuesta por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se torna necesario ordenar el aplazamiento de la diligencia en comento, a efectos de resolver sobre la petición de Suspensión del proceso impetrada por el extremo pasivo.

En consecuencia se ordena el aplazamiento de la audiencia de trámite programada para los días 20 y 21 de octubre de la anualidad en curso y, mediante auto se dispondrá la nueva fecha para su realización; decisión que será comunicada a las partes por los medios informáticos dispuestos por la ley procesal civil y el Decreto 806 de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 20 de OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria